



República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



## Contrataciones

Unidad Técnica Municipal de Proyectos  
Eliseo Chicas Pérez  
Mes de octubre

El suscrito Técnico Municipal de Proyectos de la municipalidad de Yarula, por este medio hace constar:

De acuerdo al memorándum OIPM 10-2022 le notifico durante el mes presente año se realizaron las siguientes contrataciones.

Nombre Representante N/J	Identidad	Descripción del contrato	Valor de contrato
Luis Alonzo Pineda	1219-19774-00006	Contrato por conecto trasporte de tres mil bolsas de agua para desfileles de fiestas patrias de este municipio de Yarula La Paz.	1006,25
José Malcasar Argueta Rodríguez	1292-2011-00876	Contrato por transporte de 814 bolsas de fertilizante desde la ciudad de márcala al municipio de Yarula del bono cafetalero para productores de café de este municipio de Yarula, La Paz.	16,283.75
Dore Rodríguez Santos	1212-1995-00014	Contrato por mano de obra de contrición de casa comunal de la comunidad de chunechinigure de Este Municipio De Yarula, La Paz.	3,018.75
Tomas Ariel Gómez Ventura	1208-1996-00184	Contrato Por pago de instalación de sistema eléctrico de los Kínderes Emanuel de lajas y kínder profe marco Antonio Rodríguez Municipio De Yarula, La Paz.	2,012.50
Reinerio Osorio Molina	1219-1965-00025	Contrato Por transporte de 12 sillas y una meza desde la comunidad de huertas hacia el salón municipal de este Municipio De Yarula, La Paz.	1.111.25

  
Unidad Técnica Municipal de Proyectos  
Eliseo Chicas Pérez





República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



Nombre Representante N/J	Identidad	Descripción del contrato	Valor de contrato
Reinerio Osorio Molina	1219-1965-00025	Contrato por transporte de 12 metros de piedra a 350 lempiras el metro desde la peña del tigre hacia la comunidad de Cojore para proyecto de enchapado de carretera en las comunidades de Cojore de este municipio de Yarula, La Paz.	3,675.00
Reinerio Osorio Molina	1219-1965-00025	Contrato por concepto 210 bolsas de fertilizante desde la cuidada de márcala hacia el municipio de Yarula de bono cafetalero de los productores de café de este municipio de Yarula La Paz.	4,226.25

Para fines legales que el interesado estime conveniente firma la presente a los 04 días del mes de noviembre del año 2022.

  
Unidad Técnica Municipal de Proyectos  
Euseo Chicas Pérez



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRASPORTE DE 3,000 BOLSAS SE AGUA PURIFICADA DESDE MÁRCALA HACIA EL MUNICIPIO DE YARULA PARA APOYAR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LOS DESFILES DE LAS FIESTAS PATRIAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE EN ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

(VALOR DEL CONTRATO Lps **1.150.00**) mil ciento cincuenta lempiras

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en Contaduría y Finanzas. Pasante Universitario en educación física, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **LUIS ALONZO PINEDA**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1974-00006, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto al **CONTSARTISTA** como al **CONTRATANTE** por este acto celebran el presente **CONTRATO DE** : de mano de obra bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA:** objeto del contrato: el contratista se compromete a trasportarla el agua hacia este municipio de Yarula, la paz.

por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, no imputables a **EL CONTRATISTA**

previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRASPORTE DE 3,000 BOLSAS SE AGUA PURIFICADA DESDE MÁRCALA HACIA EL MUNICIPIO DE YARULA PARA APOYAR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LOS DESFILES DE LAS FIESTAS PATRIAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE EN ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

(VALOR DEL CONTRATO Lps **1,150.00** mil ciento cincuenta lempiras

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en Contaduría y Finanzas. Pasante Universitario en educación física, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **LUIS ALONZO PINEDA**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1974-00006, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto al **CONTSARTISTA** como al **CONTRATANTE** por este acto celebran el presente **CONTRATO DE** : de mano de obra bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA:** objeto del contrato: el contratista se compromete a trasportarla el agua hacia este municipio de Yarula, la paz.

por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, no imputables a **EL CONTRATISTA**

previamente justificadas; sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**TERCERA:** monto del contrato. es de **(1,150.00)** MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS **PROCEDENTES** de la fuente de financiamiento municipalidad de Yarula. al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a LPS **(143.75)** CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS PUNTO SETENTA Y CINCO. valor a cancelar es de Lps **(1,006.25)** MIL SEIS LEMPIRAS. VEINTE Y CINCO CENTAVOS

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a trasportar el agua en tiempo y forma y fecha indicada, el objeto de este contrato es en **(40)** Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no construya los modulo sanitario

en el plazo estipulado y respetar el contrato. En este caso, el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborables que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSÒS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



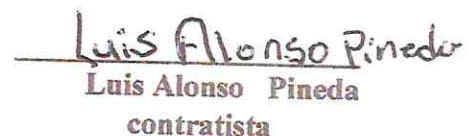
de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 27 días del mes de octubre del año 2022.

  
**Bayron Rodríguez Osorio.**  
Alcalde Municipal

  
**Luis Alonso Pineda**  
contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRASPORTE DE 814 BOLSAS DE FERTILIZANTE DEL BONO CAFETALERO DE LOS PRODUCTORES DE CAFÉ DE ESTE MUNICIPIO A LPS 23 POR UNIDAD DESDE LA CIUDAD DE MÁRCALA HACIA EL MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

**(VALOR DEL CONTRATO Lps (18,610.00) DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EXACTOS.**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de **YARULA** mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, de con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **José Melsar Argueta Rodríguez**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219- 2011 00876, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a transportar el fertilizante al municipio de Yarula. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO ES DE DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EXACTOS (18,610.00)** Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA**. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato

equivalente a **(2,326.25) LPS (DOS MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS. CON 00/100)**. **VALOR A CANCELAR ES DE LPS (16,283.75) DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS PUNTO SETENTA I CINCO CENTAVOS. CON 00/100**

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a transportar el fertilizante al el lugar indicado en tiempo y fecha indicada, el objeto de este contrato es en **(8) Días** calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente

contrato. b) mala calidad de los materiales, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 26 días del mes de octubre del año 2022.



**Bayron Rodríguez Osorio.**  
Alcalde Municipal

**José Melsar Argueta Rodríguez.**  
contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR MANO DE OBRA DE SOLDADURA DE PUERTAS Y VENTANAS. Y TERMINADO DE PISO DE CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CHUNE CHÍNGUERE DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ**

(VALOR DEL CONTRATO L (3,450.90) TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS.

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de **YARULA** mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, de con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra parte **Dore Rodríguez Santos**. mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Santa Elena Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219- 1975-00014, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7887 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a construir puerta y ventanas de lámina troquelada y tubo industrial y termina el piso obra gruis en la comunidad de Chune Chinguere de este municipio de Yarula.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO ES DE TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (3,450.00).** Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA**. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato

equivalente a **(431.25) LPS (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS 00/100)**. **VALOR A CANCELAR ES DE LPS (3,018.75) TRES MIL CERRO DIECIOCHO LEMPIRAS PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS CON 00/100**

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a construir e instar en la fecha indicado objeto de este contrato es en **(8) Días** calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la

ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSÒS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente

contrato. b) mala calidad de los materiales, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

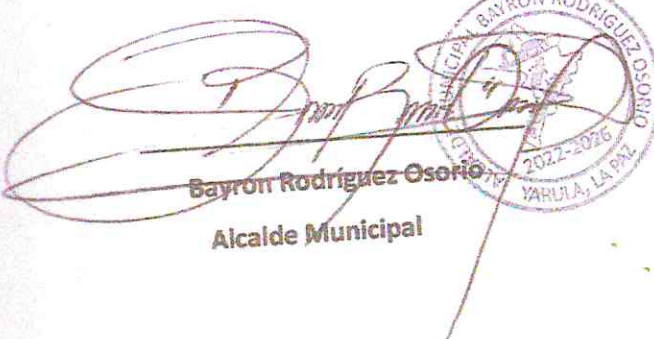
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 24 días del mes de octubre del año 2022.

  
Bayron Rodriguez Osorio  
Alcalde Municipal



  
Dore Rodriguez Santos  
contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO EN LOS KÍNDERES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES KÍNDER EMANUEL DE LA COMUNIDAD DE LAJAS Y KÍNDER PROFE MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DE LA COMUNIDAD DE EL RESBALÓN DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ**

(VALOR DEL CONTRATO **LPS (2,300.00)** DOS MIL TRECIENTOS.

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de **YARULA** mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, de con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º **1219-1999-00163**, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Ariel Argueta**. mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Santa Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º **1219- 1968-00034**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a instalación de luz a quindes res de este al municipio de Yarula. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO ES DE CUATRO MIL EXACTOS (2,300.00)**. Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA**. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato

equivalente a **(287.50) LPS (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS. CON 00/100)**. **VALOR A CANCELAR ES DE LPS (2,012.50) DOS MIL CERO DOCE LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS CON 00/100**

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a trasportar dicha selección en el lugar indicado el lugar y fecha indicada, el objeto de este contrato es en **(8) Días** calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENCIÓN DE SEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente

contrato. b) mala calidad de los materiales, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los

documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

  
*[Handwritten signature]*  
**Bayron Rodríguez Osorio**  
Alcalde Municipal

*[Handwritten signature]*  
**Ariel Tomas Gómez Ventura.**  
contratista

*Copia*



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRASPORTE DE 210 BOLSAS DE FERTILIZANTE A 23 LPS POR BOLSA DEL FONDO CAFETERO BONO DE LOS PRODUCTORES DE CAFÉ DE ESTE MUNICIPIO DESDE LA CIUDAD DE MÁCALA HACIA EL MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

VALOR DEL CONTRATO **Lps (4.830.00)** CUATRO MIL OCHOCIENT TREINTA LEMPIRAS.

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde municipal de **YARULA** mayor de edad, soltero, hondureño, de profesión Bachiller en contabilidad y finanzas pasante Universitario en educación física, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra parte **Reinerio Osorio Molina**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1965-00025, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATADO:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de datos de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muoiyarula2010@gmail.com](mailto:muoiyarula2010@gmail.com)



**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a trasportar desde la ciudad de Márcala 210 bolsas de fertilizante hacia el salón municipal de este municipio de Yarula.

**TERCER OBJETO:** Monto del contrato es de **Lps (4,830.00)** CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EXACTOS Lempiras. Procedentes de la fuente de financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a **(603.75) LPS** CENICIENTOS TRES Lempiras. CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS 00/100). VALOR A CANCELAR ES DE **LPS (4,226.25)** CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS Lempiras con VEINTICINCO CENTAVOS 00/100

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATADO:** se compromete a colocar el fertilizante en el lugar y fecha indicada, el objeto de este contrato es en (8) Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que EL CONTRATISTA no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al 0.125 sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a EL CONTRATISTA

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de

tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas

por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSÓS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)




**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de los 20 días del mes de octubre del año 2022.

  
**Bayron Rodriguez Osorio**  
Alcalde Municipal



  
**Reinerio Osorio Molina**  
contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR ACARREO DE 12 METROS DE PIEDRA A 350 EL METRO DESDE LA PEÑA DEL TIGRE HACIA LA COMUNIDAD DE COJORE PARA EL ENCHAPADO QUE SE CON TRULLO EN LA CALLE DE LA COMUNIDAD DE COJORE DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

**(VALOR DEL CONTRATO Lps (4,200.00) CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS.**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde municipal de **YARULA** mayor de edad, soltero, hondureño, de profesión Bachiller en contabilidad y finanzas pasante Universitario en educación física, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º **1219-1999-00163**, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra parte **Reinerio Osorio Molina**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º **1219-1965-00025**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATADO:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de datos de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a trasportar dicho material a la comunidad de Cojore de este municipio de Yarula.

**TERCER OBJETO:** Monto del contrato es de **Lps (4,200.00)** CUATRO MIL DOSCIENTOS EXACTOS Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA**. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a **(525.00) LPS QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS. CON 00/100**. **VALOR A CANCELAR ES DE LPS (3,675.00) TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100**

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATADO:** se compromete a colocar el material en el lugar y fecha indicada, el objeto de este contrato es en **(8)** Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de

tipo laboral que se presenten durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, EL **CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas

por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



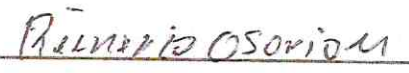
**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de los 20 días del mes de octubre del año 2022.

  
\_\_\_\_\_  
**Bayron Rodriguez Osorio**  
Alcalde Municipal



  
\_\_\_\_\_  
**Reinerio Osorio Molina**  
contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRASPORTE DE 12 SILLA Y UNA MEZA PARA REUNIONES DE CORPORACIÓN DESE LA COMUNIDAD DE HUERTAS HACIA EL CASCO URBANO DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

**(VALOR DEL CONTRATO Lps (1,270).00) MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS.**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde municipal de **YARULA** mayor de edad, soltero, hondureño, de profesión Bachiller en contabilidad y finanzas pasante Universitario en educación física, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra parte **Reinerio Osorio Molina**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1965-00025, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATADO:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de datos de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7887 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a trasportar una meza y 12 sillas hacia el salón municipal de este municipio de Yarula.

**TERCER OBJETO:** Monto del contrato es de **Lps (1,270.00) MIL DOSCIENTOS SETENTA EXACTOS** Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA**. Al contratista se le **DEDUCIRÁ EL 12.5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A (158.75) LPS CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS. CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS 00/100**. **VALOR A CANCELAR ES DE Lps (1,111.25) MIL CIENTO ONCE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS 00/100**

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATADO:** se compromete a colocar el material en el lugar y fecha indicada, el objeto de este contrato es en **(8) Días calendario** contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de

tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas

por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE SEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7887 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)




**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de los 20 días del mes de octubre del año 2022.



  
**Bayron Rodriguez Osorio**  
Alcalde Municipal

  
**Reinerio Osorio Molina**  
contratista